



LIGA DEPARTAMENTAL DE FÚTBOL DE PUNILLA

TRIBUNAL DE DISCIPLINA BOLETÍN N° 30/19 ANEXO

23 DE AGOSTO DE 2019

FALLO

Ampliación, fallo de Octava de EMFI – Atlético La Falda

Este Viernes 23 de Agosto, el Tribunal de Disciplina se reúne en las instalaciones de la Liga situado en Cosquín, para dar resolución al tema del partido de Octava entre EMFI y Atlético La Falda.

Que dicho Tribunal tras haber visto el informe arbitral y la nota emitida por el Club Atlético La Falda, pidió al Club EMFI un descargo escrito, tal como fue publicado en el Boletín 28.

Que el descargo no fue presentado en tiempo y forma, debido a que la nota fue presentado por el Club Social y Deportivo Biale Massé con la firma de un vocal, la cuál no corresponde, ya que debe estar firmada por el presidente y el secretario del club (Art. 13 inc. C del R.T.P.).

Que ante la gravedad del asunto, como es la inclusión de un jugador adicional a los reglamentarios.

Y visto, que el club denunciado no ha presentado su derecha a defensa en los términos que corresponden.

Este Tribunal decide reprogramar el partido final de Octava División entre los clubes EMFI y Atlético La Falda, y así mismo, se le aplica al Club EMFI una multa de 30 entradas, valor 100 pesos (Arts. 32, 33 y 91 inc. A del R.T.P.).

Además, se comunica al Club EMFI a hacerse cargo de los gastos de organización del partido final frente a Atlético La Falda, en cancha a designar por la Liga de Punilla (Arts. 32 y 33 del R.T.P.).

Por todo lo expuesto anteriormente, este Tribunal RESUELVE:

- 1) Reprogramar el partido final entre los clubes EMFI y Atlético La Falda en cancha neutral designada por la Liga de Punilla (Arts. 32 y 33 del R.T.P.).
- 2) Multar al Club EMFI con 30 entradas, valor 100 pesos (Arts. 32, 33 y 91 inc. A del R.T.P.).
- 3) Comunicar al Club EMFI para que realice los gastos de organización del partido final (Arts. 32 y 33 del R.T.P.).
- 4) Publíquese y archívese.

Miembros presentes: **Dr. Gabriel Brito, Sr. Pablo García y Sr. Iván Goñi.**